



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



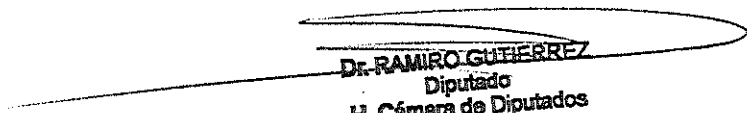
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

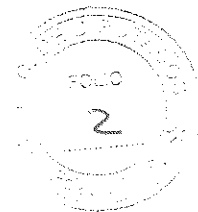
ARTÍCULO 1°: Incorpórese a la Reserva Natural del predio Santa Catalina del Partido de Lomas de Zamora los terrenos ubicados en la Circunscripción 10, Sección D, Chacra 0, Quinta 0, Fracción 4, Manzana 0, Parcela 7 A Subp. declarado por la ley 14294 reserva natural, circundante de la laguna de Santa Catalina, declarado de interés público su protección y conservación, en función de lo expresado en el artículo 41 de la Constitución Nacional y en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dr. RAMIRO GUTIÉRREZ
Diputado
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

La Reserva Natural Municipal Santa Catalina es el último reducto con rasgo rural del sur del conurbano bonaerense y el relicto de los bajos del Río Matanza que se encuentra más al este.

Presenta una amplia variedad de ambientes como: relictos de talar, pastizal pampeano, matorral de chilcas, laguna y bajos aledaños, plantaciones forestales mixtas, parcelas agropecuarias y áreas de parque con edificaciones históricas.

La Reserva se localiza en el Partido de Lomas de Zamora, al sur del Gran Buenos Aires. Posee una superficie de 700 ha que se despliegan sobre terrenos con declive leve a moderado, situados entre las cotas 4 y 25 (msnm), incluida una laguna – homónima-, de 43 ha de superficie.

Contiene los últimos ecosistemas naturales remanentes de la ribera sur de la Cuenca del río Matanza Ria huelo, los cuales albergan una riquísima biodiversidad, múltiples valores históricos y educativos, e interés arqueológico y ambiental.

En esta área natural protegida persisten aún bosquecillos nativos de Tala (talares), pastizales, bañados y matorrales autóctonos.

Además, los bosques implantados mixtos, junto a las parcelas agropecuarias y una docena de edificios históricos de fines del siglo XIX rodeados de parques, imprimen una estampa rural y entretejen un paisaje cultural digno de preservación.

Estos atributos se conjugan de modo único en medio de centros urbanizados con más de 500.000 habitantes. Se han registrado hasta el momento aproximadamente 1.200 especies de plantas, hongos y algas, y más de 400 especies animales, incluyendo aves, mamíferos, peces, reptiles, anfibios, moluscos e insectos. La variedad de aves constituye un renglón aparte; hasta la fecha se han registrado 189 especies, cifra que representa casi el 50 % de la diversidad de aves de la provincia de Buenos Aires. Incluye un sector de bosques implantados con relevancia histórica, que hacia principios de los años '80 fue designado como "Reserva Micológica Dr. Carlos Spegazzini" a fin de proteger la notable diversidad de hongos y otros organismos emparentados. Además, el predio fue afectado a "Enseñanza, Investigación y Cultura Pública" (1902); y



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D-

690

/19-20



designado "Lugar Histórico Nacional" (1961) y "Lugar Histórico Provincial" (1992). En el lugar se asientan la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, y dependencias de la Universidad Nacional de La Plata.

Pese todo eso, durante las últimas dos décadas, factores como el cambio de uso, el interés inmobiliario y la falta de un plan de manejo integral bajo una figura formal de preservación, han colocado al área ante un inminente peligro de ser fragmentada e impactada de modo irreversible.

Que ha quedado fuera de dicha protección la parcela que por la presente se solicita incorporar por medio de la presente ley por ser parte del mismo sistema y que no fuera incorporado oportunamente al predio que conforma la reserva natural-

Por los fundamentos expuestos es que solicitamos se incorpore y se declare reserva natural, por cuanto durante las últimas dos décadas, factores como el cambio de uso, el interés inmobiliario y la falta de un plan de manejo integral bajo una figura formal de preservación, han colocado al área ante un inminente peligro de ser fragmentada e impactada de modo irreversible.

Por los argumentos vertidos, es que solicito a mis pares me acompañen con su voto positivo.-

D^r. RAMIRO GUTIERREZ
Diputado
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires